



DECRETO No. 950 - - DE 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO
DEL GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución; y las legales conferidas en los artículos 94,95 y siguientes del Decreto 1222/1986, artículo 34 del Decreto 1950/1973 y Manual de Funciones y Requisitos del Hospital del Sarare E.S.E., y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto 259 del 02 de marzo de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca encargo como Gerente del Hospital del Sarare E.S.E. al Doctor NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.480.614 de Cúcuta; quien a su vez se encuentra nombrado en el cargo de Subdirector Científico Código 90, Grado 09 de esa Empresa.

Que mediante Decreto 925 del 25 de octubre de 2016 se da por terminado el encargo antes mencionado, con el fin de proveer en forma definitiva el cargo de Gerente del Hospital del Sarare E.S.E.; acto administrativo notificado personalmente al Doctor NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ el 31 de octubre del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca mediante Decreto 926 del 25 de octubre de 2016, nombro en propiedad al Doctor NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ, en el cargo de Gerente del Hospital del Sarare E.S.E., Código 085, Grado 11, previa evaluación de competencia laborales realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; acto administrado notificado personalmente el 31 de octubre de 2016.

Que el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones.

Que para efectos de no dejar acéfalo el cargo de Gerente del Hospital del Sarare E.S.E y seguir cumpliendo las funciones inherentes al mismo, se hace necesario efectuar un encargo, mientras se surten las actuaciones pertinentes para tomar posesión del cargo por parte del nuevo Gerente designado mediante Decreto 926 de 2016.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



Que la profesional universitaria (e) de la Unidad Funcional de Talento Humano del Hospital del Sarare E.S.E., mediante documento de fecha 31 de octubre de 2016, Doctora RUBIELA CALDERON CARRILLO, certifica "Que verificada la hoja de vida del profesional JAIME ALBERTO NAVAS PINZON, identificado con cédula de ciudadanía 71.731.101 expedida en Medellín – Antioquia, quien se desempeña actualmente en nuestra institución como médico general, cumple con todos los requisitos exigidos en el manual específico de funciones establecido para optar para el cargo de gerente", documento que hace parte integrante del presente Decreto.

Que revisada la hoja de vida del Doctor JAIME ALBERTO NAVAS PINZON, quien se desempeña como Médico General Código 211, Grado 19 del Hospital del Sarare E.S.E. del Hospital del Sarare E.S.E, inscrito y escalafonado en carrera administrativa, se establece que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia que se exigen para ocupar el cargo de Gerente del Hospital del Sarare E.S.E..

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Gerente del Hospital del Sarare E.S.E., al Doctor JAIME ALBERTO NAVAS PINZON, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.101 expedida en Medellín, mientras se posesiona el nuevo Gerente designado mediante Decreto 926 de 2016, sin separarse de las funciones del cargo de Médico General Código 211, Grado 19 del Hospital del Sarare E.S.E..

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 1 - NOV 2016

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Desol 3288/16

Revisó:
Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Área Jurídica

Revisó:
Luz Viviana Pérez Santos
Asesora Jurídica Despacho

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2